



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°025 - 2015-C/MPP.

Puno, 26 FEB 2015

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

#### **POR CUANTO:**

En Sesión de Concejo Ordinario de fecha 26 de febrero del 2015, se pone a consideración la propuesta de Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, y la Municipalidad Provincial de Puno, para las Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Puno, Informe N° 043-2015-MPP/PS, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos de Concejo *son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, el artículo 09° numeral 26) de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Ordenanza Municipal N° 002-2015-C/MPP, de fecha 16 de febrero del 2015, se Convoca a Elecciones de Autoridades en (11) once Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, para el día 29 de Marzo del 2015.

Que, la ONPE es un organismo constitucional autónomo que forma parte de la estructura del Estado, conformante del Sistema Electoral Peruano, es la máxima autoridad electoral especializada en la organización y ejecución de los procesos electorales, brinda apoyo y asistencia técnica a las organizaciones políticas en sus procesos de democracia interna, así como a toda organización oficialmente reconocida que requiera de apoyo imparcial para sus procesos electorales, conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por unanimidad, ha tomado lo siguiente;





## Concejo Provincial de Puno

### **ACUERDO:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, y la Municipalidad Provincial de Puno, para las Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Puno, a desarrollarse este próximo 29 de marzo del presente, conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del convenio descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Lic. Ivan Joel Flores Qulspe  
ALCALDE

